



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 289-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter-territorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Resolución Nro. 005-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Sr. Awakchatai Junior Chiriap Kuish, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en la que en sus recomendaciones manifiesta lo siguiente: *1: Se resuelve, después del análisis del PROYECTO PROMOCIÓN DE CULTURA, ARTE, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO A REALIZARSE EN EL CANTÓN MORONA la aprobación*



por parte de la comisión de ASUNTOS SOCIO CULTURALES y se envió a la sesión del Concejo Municipal para que su análisis y aprobación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0272-M, Macas, 07 de marzo de 2024, suscrito por el señor Awakchatai Junior Chiriap Kuish, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: *En calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Socioculturales solicito a usted de la manera más comedida la inserción de un punto para la sesión del Concejo: 1. Conocimiento, análisis y aprobación de la propuesta denominada: PROMOCIÓN DE LA CULTURA, ARTE, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO A REALIZARSE EN EL CANTÓN MORONA 2. Conocimiento, análisis y aprobación del REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE MACAS 2024.*

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **11 de marzo de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE MACAS 2024.”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE MACAS 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 11 de marzo de 2024

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA